

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente: 711/2013/19319.

Se ha emitido informe con fecha 7 de marzo de 2014, por los técnicos adscritos al Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“De acuerdo con la resolución del director general de Control de la Edificación, se ha procedido a la adopción de medidas de seguridad en actuación inmediata por procedimiento de emergencia en la finca de referencia.

Las obras efectuadas se llevaron a cabo desde el día 24 de septiembre de 2013, hasta 28 de noviembre de 2013, habiendo consistido en:

- Retirada de placas de fibrocemento.
- Demolición de edificación declarada en ruina inminente.

El importe total de dichas obras, así como de las operaciones complementarias, asciende a la cantidad de 12.386,03 euros, a excepción de la regularización del coeficiente Kt que actualmente no se conoce”.

Dada la urgencia, complejidad y desconocimiento del alcance real de las obras no pudo darse avance de presupuesto en la resolución de fecha 12 de julio de 2013, habiendo ascendido el importe de dichas obras según consta en el informe anteriormente transcrito, y de acuerdo con la relación valorada que se adjunta, a la cantidad de 12.386,03 euros.

Asimismo, se ha emitido informe con fecha 26 de noviembre de 2013, por el jefe del Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, calculando los honorarios correspondientes a los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras realizadas en la finca número 33, de la calle de la Grama, y de acuerdo con las certificaciones que se adjunta, por un precio que asciende a 254,14 euros.

A la vista de lo expuesto, el director general de Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda por su resolución de fecha 19 de marzo de 2014 ha dispuesto lo siguiente:

Requerir a la propiedad de la finca número 33, de la calle de la Grama de esta capital para que ingrese la cantidad de 12.640,17 euros, correspondiente a las obras y honorarios de los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras realizadas en Ejecución Subsidiaria Inmediata. Dicha cantidad deberá ser ingresada en las Arcas Municipales en los términos contenidos en la carta de pago que le será notificada por la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 8 de abril de 2014.—El director general de Control de la Edificación, por delegación de firma (resolución de 6 de marzo de 2013), el jefe del Departamento de Intervención, L. Carlos Molina Arteche.

(01/1.255/14)

